



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

**Estudio para la Creación y Modificación de Programas Presupuestarios**

<b>Sección I Datos generales</b>	<b>I.1 Denominación del Programa</b>	90 Prevención y Atención a la Violencia (CEPAVI)		
	<b>I.2 Unidad Administrativa Responsable</b>	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.	<b>Año</b>	2018

<b>Sección II Antecedentes</b>	<b>II.1 Entorno de la Política Pública en el Estado</b>	La Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 1998; es el instrumento legal especializado que tiene como objetivos la prevención, atención, procuración de la sanción y erradicación de la violencia en la familia. Esta Ley Especializada deriva y armoniza los instrumentos nacionales, internacionales y estatales en el tema, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º y 4º; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; La Norma Oficial Mexicana (NOM-046-SSA2-2005), el Código Civil y el Código Penal para el Estado de Colima.		
------------------------------------	---	---	--	--



<b>Sección III Alineación PND ,PED</b>	<b>III.1 Alineación con las metas al PND</b>					
	<b>III.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo</b>					
	<b>Eje</b>	<b>3. Colima Seguro</b>	<b>Línea Política</b>	<b>3.2</b>	Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativa, que permita recobrar la confianza de la ciudadanía.	<b>Objetivo</b>

<b>Sección IV Identificación del Problema</b>	<b>IV.1 Definición del Problema</b>	<p>Ante el reconocimiento que el Estado Mexicano hizo sobre la Violencia Familiar como un problema social y de salud pública, el Gobierno del Estado de Colima, siendo pionero en la incursión del feminismo y protección de derechos humanos, asume el compromiso social, político y humanitario para afrontar esta problemática, bajo el considerando contenido en el Decreto 33 de que “el maltrato familiar es una manifestación frecuente de violencia, cuyos orígenes se remontan a la antigüedad, y siendo la familia, el bastión indiscutible para la preservación de una sociedad, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia, combatir frontalmente todo</p>
---	-------------------------------------	--



		<p>aquello que vaya en contra o en deterioro de la unidad familiar que necesariamente es el origen de la comunidad social”.</p>
	<p>IV.2 Estado actual de la problemática</p>	<p>La violencia es un problema multifactorial, de raíces biológicas, psicológicas y ambientales, en el caso de la que se inflige en el ámbito familiar o por cuestiones de género, están basadas principalmente en las construcciones socio-culturales de las diferencias de género. Para erradicar la problemática no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse a varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente. Desde el enfoque de género y con base en la teoría psicológica del aprendizaje social, el modelo ecológico, permite orientar los programas y las políticas de prevención de la violencia hacia los individuos, las relaciones, las comunidades y las sociedades en su conjunto, y aplicarlos en colaboración con distintos sectores de la sociedad en escuelas, lugares de trabajo y otros centros, y sistemas de justicia penal. La prevención de la violencia tendrá más probabilidades de éxito si es integral, con base científica. La violencia familiar, por su magnitud, prevalencia y repercusiones es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un problema de salud pública; además de tratarse de un problemática social, en el Estado de Colima está tipificada como un delito. Datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), reportan que en uno de cada tres hogares de nuestro país existe alguna forma de violencia familiar y en gran parte de éstos (72.2%) la violencia es recurrente.</p> <p>Conforme a la Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF, 1999), registró que en uno de cada tres hogares se presenta algún tipo de violencia y que estos actos ocurren con mayor frecuencia en los hogares dirigidos por hombres (32.5%) al compararse con aquellos dirigidos por las mujeres (22%). A nivel internacional se estima que entre 3 y 6 de cada 10 niños,</p>



		<p>niñas y adolescentes han sufrido de maltrato en el seno familiar. Resultados de la Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM, 2015) muestran que el 63% de los niños y niñas de 1 a 14 años de edad fue sometido al menos a una forma de castigo psicológico o físico por algún miembro adulto del hogar, y que el 6% fue sometido a un castigo físico severo.</p>
	<p><b>IV.3 Evolución del Problema</b></p>	<p>En el año 2006 se realizó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), y posteriormente en 2011 se realizó el levantamiento de la ENDIREH 2011. En ambas encuestas se posiciona a Colima en el 5º lugar en promedio de violencia contra las mujeres en la relación de pareja. Según la ENDIREH 2011, se identifica a Colima en 1º lugar en violencia sexual contra las mujeres, con un 10 por ciento de incidencia, y en 5º lugar de violencia contra las mujeres en la relación de pareja con una prevalencia del 50.3 por ciento.</p> <p>Según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la entidad hay 205 mil 243 hogares, de los cuales el 86.7 por ciento corresponden a hogares familiares, lo que equivalen a 178 mil 561 familias. Si correlacionamos ambas encuestas (ENVIF y ENDIREH) con las aproximaciones mundiales, podríamos deducir que, si en promedio en el 50 por ciento de las familias tienen o han tenido problemas de violencia familiar, luego entonces se infiere que en la actualidad cerca de 89 mil 280 familias podrían estar en alguna situación de violencia familiar en el Estado. Y si la tasa de población va en aumento, luego entonces los casos de violencia familiar también aumentarán en la misma proporción.</p>
	<p><b>IV.4 Experiencias de atención</b></p>	<p>El CEPAVI como instancia operativa y como coordinadora del Consejo ha creado metodologías especializadas y capacitado a servidoras y servidores públicos del estado y los municipios para brindar atención a mujeres receptoras de violencia familiar mediante grupos de autoayuda y brindar tratamiento a hombres generadores de violencia familiar a través de grupos de reflexión</p>



		masculina con testimonios sumamente favorables por las usuarias y usuarios de los servicios recibidos por parte del CEPAVI y de la Red Interinstitucional.
--	--	--

<b>Sección V</b> <b>Árbol del Problema</b>	<b>V.1 Problema Central</b>	
	El CEPAVI adolece de presupuesto necesario y vehículo para realizar las actividades indicadas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y las propias como Centro de Atención y como instancia coordinadora del Consejo Estatal.	
	<b>V.2 Causas</b>	<b>V.3 Efectos</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto insuficiente.</li> <li>• Carencia de vehículo para actividades de acompañamiento jurídico a víctimas e interinstitucionales en los municipios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de personal para las actividades de prevención y sobrecarga de en el personal que atiende con riesgo para la salud por el desgaste emocional, físico y mental.</li> <li>• Dificultad para traslados interinstitucionales y municipales.</li> </ul>

<b>Sección VI</b> <b>Árbol de Objetivos</b>	<b>VI.1 Objetivo General</b>	
	El CEPAVI cuenta con el presupuesto necesario y vehículo para realizar las actividades indicadas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y las propias como Centro de Atención y como instancia coordinadora del Consejo Estatal.	
	<b>VI.2 Medios</b>	<b>VI.3 Fines</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto suficiente.</li> <li>• Vehículo para realizar las actividades en los municipios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal suficiente que brinda servicios de prevención y atención de calidad a todas las personas que acuden al CEPAVI con especialistas con óptimo estado de salud.</li> <li>• Cobertura de las actividades interinstitucionales y municipales de vinculación y coordinación en el Estado.</li> </ul>



Sección VII Objetivos	VII.1 Determinación de objetivos del Programa	Realizar actividades de prevención y atención a la violencia familiar de forma coordinada con las dependencias de los tres órdenes de gobierno en todos los municipios del Estado.
	VII.2 Aportación del Programa a los objetivos del PND, PED y de institución	Fortalecer la atención a las personas receptoras y generadoras de violencia familiar, con especial énfasis en sistemas de difusión, prevención y promoción de la sanción a sus generadores.

Sección VIII Cobertura	VIII.1 Población Potencial		Cuantificación	
	Familias Colimenses		205 243	
	VIII.2 Población Objetivo		Cuantificación	
	Familias Colimenses		205 243	
	VIII.3 Caracterización de la Población Objetivo	Familias Colimenses	Frecuencia de actualización de la población	Anual
	VIII.4 Padrón de Beneficiarios	Familias Colimenses		
VIII.5 Bienes y servicios que entrega el Programa Presupuestario	Cobertura de atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado mantenida.			

Sección IX Análisis de Alternativas	IX.1 Identificación de alternativas de solución al problema	El cumplimiento de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de los convenios de colaboración interinstitucional brindan las bases para la implementación de las acciones que dan cumplimiento a las políticas públicas.
--	---	---



<b>Sección X Análisis de Complementariedades</b>	<b>X.1 Relación con otros Programas Presupuestarios</b>
	n/a

<b>Sección XI Diseño de la Intervención</b>	<b>XI.1 Tipo de Intervención</b>	Monetario derivado de la designación del presupuesto de egresos del Estado.		
	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>XI.2 Matriz de Indicadores</b>		
		<b>Fin</b>	Contribuir a desarrollar el respeto a los derechos humanos mediante la atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado.	
		<b>Propósito</b>	Las personas en situación de violencia familiar reciben del CEPAVI la atención metodológica especializada para su erradicación o en su caso para impulsar la procuración de la sanción por la violencia.	
		<b>Componentes</b>	Cobertura de atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado mantenida.	
<b>Actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades de sensibilización, capacitación, investigación y difusión.</li> <li>2. Atención a personas receptoras de violencia familiar.</li> <li>3. Atención a personas generadoras de violencia familiar.</li> <li>4. Fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.</li> </ol>			



			5. Desempeño de Funciones.
	XI.3 Estimación del costo operativo del Programa Presupuestario	\$3,339,822.87	
Sección XII Presupuesto	XII.1 Fuentes de Financiamiento	41512- Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.	
Sección XIII Evaluaciones	XIII.1 Recomendaciones del órgano técnico externo	n/a	